

# REVELACIÓN, PRIVACIDAD Y CRIANZA DE HIJOS

## Preguntas y Respuestas

---

### 1. Vivo con VIH. ¿Debo revelar mi condición a mi hijo/a (o hijos/as)?

En la mayoría de los casos usted no tiene que decirle a su hijo/a que vive con VIH. Su información personal de salud, incluyendo el estatus de VIH, es privada y confidencial. Usted decide si quiere o no revelar su estatus de VIH a su hijo/a y a otros familiares, pero si debe hacerlo con las personas con quienes tengan relaciones sexuales.

Casi todas las interacciones en el hogar y relacionadas con la crianza de hijos/as no generan un verdadero riesgo de transmisión del VIH a otra persona. Su hijo/a no puede infectarse por abrazos, compartir comidas o jugar con usted. Sin embargo, note que en los casos muy particulares en los que su hijo/a podría estar expuesto al riesgo de la transmisión del VIH (por ejemplo en caso de accidentes que involucren sangramiento de los dos) usted debe revelar su estatus a su hijo/a y/o al proveedor de la asistencia de salud para asegurar que su hijo/a reciba una atención médica adecuada.

### 2. ¿Qué puedo hacer si una persona le dice a mi hijo/a o a sus amigos que vivo con VIH?

La respuesta depende de quién se lo dijo. A pesar que nadie debería revelar su información personal de salud a su hijo/a sin su consentimiento, si eso sucede usted podría no tener recursos legales. En Canadá las leyes de privacidad muchas veces son poco efectivas. En la práctica es muy difícil controlar el flujo de información y los recursos legales son limitados si ocurre una violación de la privacidad.

Si usted decide revelar su estatus de VIH a una persona que tiene la obligación legal de preservar su privacidad, como a su empleador, esta no podría decírselo a su hijo/a sin su consentimiento. Un vecino, compañero de trabajo o conocido no tiene una obligación legal de preservar esa confidencialidad. Si cree que su privacidad ha sido violada contacte a un abogado, clínica legal o al comisionado sobre privacidad provincial/territorial para obtener consejos.

### 3. ¿Me pueden quitar a mi hijo/a debido a que vivo con VIH?

No. Las personas que viven con VIH pueden ser excelente padres y madres y no hay nada de vivir con VIH que justifique quitarle a su hijo/a. El VIH no se transmite con el contacto casual, por lo que normalmente no existe riesgo para un niño o niña que viva con una persona que tiene VIH.

#### **4. Me separé de mi cónyugue. ¿Podría afectar mi estatus de VIH nuestro acuerdo de custodia, pagos de ayuda para la crianza o la residencia principal de mi hijo?**

Su estatus de VIH por sí solo no debería afectar las decisiones en relación a la custodia o residencia de su hijo. Sus derechos y responsabilidades como madre/padre no cambian por vivir con VIH.

La consideración clave para determinar donde vivirá su hijo/a, quien tendrá la responsabilidad de tomar decisiones en su nombre y el deber de cuidarlo viene dada por los mejores intereses del niño o niña. Los factores a considerar para determinar los mejores intereses del niño o niña incluyen aspectos como: sus deseos y sentimientos; sus necesidades físicas, emocionales y/educacionales; su edad, sexo, antecedentes y otras características relevantes; cualquier daño sufrido o riesgo de sufrir daño; y la capacidad del padre y/o la madre (y otras personas involucradas) de atender sus necesidades actuales y futuras.

A pesar que su estatus de VIH no debería ser un factor determinante con relación al acuerdo de custodia, pagos de ayuda para la crianza o residencia principal de su hijo/a, si podría ser considerado, al igual que el estatus de VIH de su hijo/a. Por ejemplo, si tiene una discapacidad relacionada con el VIH que afecte su habilidad de atender a su hijo/a entonces sería una consideración legítima tomarlo en cuenta para determinar los arreglos necesarios para proteger sus mejores intereses. Igualmente, cualquier necesidad especial de su hijo/a, incluyendo atención médica especializada y servicios de apoyo también sería considerada para determinar qué puede hacerse para proteger sus mejores intereses.

Es importante indicar que mientras el estatus de VIH en sí mismo no debería ser un factor determinante, el VIH sigue siendo una condición estigmatizada y en disputas agresivas su expareja podría usarlo para desacreditarla/lo o desmoralizarla/lo. Hable con su abogado y trabajadores de ayuda para recibir recomendaciones si tiene el temor que su expareja podría violar su privacidad o tratar de usar su estatus de VIH para menoscabar sus derechos de parentales.

#### **5. Un trabajador social o de protección infantil está involucrado en nuestra familia. ¿Debo revelar información personal de salud sobre mi estatus de VIH o el de mi hijo/a a esa persona?**

Los trabajadores sociales pueden estar involucrados con las familias por distintas razones y en la mayoría de las veces no es necesario legalmente revelar el estatus de VIH. Podría, sin embargo, ser útil indicarle que usted o su hijo viven con una enfermedad crónica o discapacidad temporal para que así el trabajador social puede darle el apoyo y las referencias adecuadas. La revelación del estatus de VIH es una decisión personal a menos que esa información sea necesaria para la protección del niño/a o de otra persona que ha sido expuesta a un riesgo significativo de transmisión de la infección.

Los trabajadores de protección infantil (algunos son trabajadores sociales) tienen el mandato específico de proteger a niños y niñas de abusos y negligencia. Cada provincia/territorio tiene su propia legislación infantil pero la justificación y poderes son similares en todo el país. Las agencias de protección infantil (por ejemplo, Sociedad de Ayuda al Niño/a o Servicios Infantiles y Familiares) investigan alegatos de abusos físicos, sexuales y emocionales, negligencia, abandono e incapacidad de la persona encargada de sus cuidados. Ellos dan orientación y asesoramiento a las familias y atienden a los niños/as bajo su protección.

En la mayoría de los casos, el conocimiento del estatus de VIH suyo o de su hijo/a no es necesario para que los trabajadores de protección infantil hagan su trabajo. Sin embargo, ciertos temas relacionados con el VIH podrían ser relevantes. Por ejemplo, si usted o su hijo/a reciben un tratamiento recomendado, tienen acceso a servicios de apoyo o si los períodos de enfermedad o discapacidad están afectando su habilidad de atender las necesidades de su hijo/a – esa información sería relevante para un trabajador de protección infantil que está evaluando su situación familiar o dando apoyo y asesoramiento a su familia. Si un niño o niña que vive con VIH es llevado a una agencia de protección infantil su información médica debe ser entregada a la agencia y/o al *'foster parent'* para asegurar que reciba los servicios de tratamiento y apoyo.

El trabajador social o de protección infantil no puede revelar la información del estatus de VIH, de conocerla, y solo podría usarla en relación a sus labores oficiales. Algunas veces es útil indicarlo para que el trabajador pueda facilitar la participación y cooperación de las distintas agencias. Generalmente se recomienda trabajar de manera constructiva y cooperativa con los trabajadores de protección infantil y tratar de entender las preocupaciones específicas que investigan. Podría generar un impacto negativo en su relación si el trabajador luego descubre que un problema o asunto relevante no fue compartido con él.

Note que la cooperación con un trabajador de protección infantil no necesariamente significa que debe confesar todo sobre su vida o darle el consentimiento para que tenga acceso a todos sus registros. Usted tiene el derecho de establecer límites y solo revelar información que es relevante a su caso o dar consentimiento para que tengan acceso a la información relevante de terceras personas (por ejemplo personal de guardería, proveedores de atención de salud). Podría ser útil consultar con un abogado para que entienda cómo establecer los límites y cómo proteger sus derechos y los de sus hijos. Pedir hablar con un abogado o esperar un tiempo razonable para considerar sus opciones no es razón para que la agencia de protección infantil tome acciones contra su hijo/a; esas son solicitudes razonables pero usted debe ser responsable y no usarla para retrasar el proceso.

## **6. Mi hija vive con VIH. ¿A qué edad tengo que decírselo?**

No hay una edad específica en la que deba, legalmente, decirle a su hija que vive con VIH, pero eso debería ocurrir cuando ella pueda tomar sus propias decisiones médicas. Por lo tanto, al momento en que su hija tenga la capacidad de consentir servicios médicos

alguien debería explicarle su estatus de VIH para que ella misma se involucre en su atención, tratamiento y actividades de apoyo.

No hay una edad preestablecida en la que un niño o niña pueda consentir servicios médicos. Los doctores usan su mejor juicio en caso de decidir si el niño o la niña son competentes. Las cortes han decidido que niños/as de distintas edades son competentes para dar consentimiento – depende de su madurez y de la seriedad del tratamiento médico. Generalmente, los niños o niñas son considerados legalmente competentes de consentir si entienden la necesidad del tratamiento médico, qué involucra y sus beneficios y riesgos. Si el proveedor de salud explica esos aspectos y decide que el niño o la niña los entiende entonces, si el tratamiento es en su mejor interés, puede tratarlo sin permiso de sus padres o guardianes.

Otra consideración sobre el momento de revelar ese tipo de información es la actividad sexual. Como el VIH es una infección transmitida sexualmente, usted debería informar el estatus de VIH a su hija antes del inicio de su actividad sexual para que pueda tomar decisiones informadas y tener sexo más seguro. Al mismo tiempo, bajo las leyes penales canadienses, las personas que viven con VIH deben revelar su estatus de VIH a su pareja sexual antes de realizar cualquier actividad que implique una ‘verdadera posibilidad de transmisión del VIH’. Los jóvenes sexualmente activos que viven con VIH, por lo tanto, deben entender no solo las opciones de prevención del VIH sino también sus obligaciones legales. (Favor ver los recursos en [www.aidslaw.ca/criminallaw](http://www.aidslaw.ca/criminallaw) para más información sobre las obligaciones legales en la revelación del estatus de VIH).

La revelación es compleja. Puede ser muy difícil decidir cuándo decirle a un hijo o hija que vive con VIH. Pero incluso si los padres tratan de protegerlo de enterarse de la enfermedad, el niño/a podría darse cuenta que algo está mal, escuchar alguna conversación o cuestionar los medicamentos y pruebas médicas. Por lo que es recomendable buscar apoyo de clínicas pediátricas o de organizaciones con servicios en SIDA y experiencia en niños. Esas opciones pueden ayudarle a dar información y apoyo apropiado para las distintas edades.

### **Para más información**

The Theresa Group, *How Do I Tell My Kids?* (1999, revisado en 2009).

Educación Legal Familiar para Mujeres, *Dealing with the Children's Aid Society: What Parents Should Know* (2013), webinar basado en las leyes de Ontario. En línea: [www.onefamilylaw.ca/en/webinar](http://www.onefamilylaw.ca/en/webinar).

Agradecemos a Renée Lang (HALCO), Liz Lachapagne (COCQ-SIDA), y Simone Shindler (The Theresa Group), por la revisión y comentarios sobre este boletín.

**La información contenida en esta publicación está relacionada con la leyes pero no es un consejo legal. Para ese tipo de ayuda contacte a un abogado en su región.**

Este documento forma parte de una serie de ocho boletines (en inglés, francés y español) sobre los derechos de las personas que viven con VIH en Canadá.

Copias de este documento están disponibles en el portal del **Canadian HIV/AIDS Legal Network** en [www.aidslaw.ca](http://www.aidslaw.ca). Se fomenta la reproducción, pero las copias no se pueden vender y el Canadian HIV/AIDS Legal Network debe ser citado como la fuente de la información. Para más detalles, contacte a la Red Legal en [info@aidslaw.ca](mailto:info@aidslaw.ca)

**Financiamiento para producir las versiones originales en inglés y francés de este documento fue otorgado por la Agencia de Salud Pública de Canadá. El financiamiento para esta traducción fue dado por el Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Ontario. Las opiniones expresadas son de los autores/investigadores y no reflejan necesariamente los puntos de vistas o políticas de los financistas.**

© Canadian HIV/AIDS Legal Network, 2013